



Buenos Aires, 23 de abril de 2015.

RES. PRESIDENCIA N° 355 /2015

VISTO:

La Nota de la Unidad Consejero Dr. Sáenz Capel y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. José Sáenz Capel, Consejero del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita licencia ordinaria compensatoria los días 07 al 26 de mayo de 2015 inclusive.

Que conforme surge de las constancias obrantes en el Departamento de Relaciones Laborales al Dr. José Sáenz Capel le restan usufructuar 12 días de la feria judicial de enero de 2014, 10 días de la feria judicial de julio de 2014 y 10 días de la feria judicial de enero de 2015.

Que la presentación en análisis cumple los requerimientos establecidos en el Art. 65 del reglamento interno.

Que en atención a lo expresado en los párrafos anteriores, corresponde conceder la licencia solicitada en las fechas ut supra mencionadas.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia–.

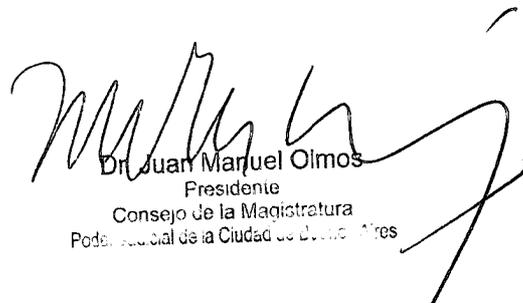
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder al Dr. José Sáenz Capel, Consejero del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, licencia ordinaria compensatoria los días 07 al 26 de mayo de 2015 inclusive,

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. José Sáenz Capel y a la Unidad Consejero Dr. José Sáenz Capel., publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 355 /2015


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires